REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota JE/UOC - DNCP N° 112/ 2015

REF.: ID 295.114 – EXPED. 315.330 – LPN 18/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL".

OBJETO: Contestar Nota DNCP/DNC N° 10.443/2015 de fecha 03/06/2015.

Asunción, 18 de junio de 2015

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a Usted, a los efectos de contestar la Nota DNCP N° 10.443/2015 de fecha 3/06/15 que guarda relación con el procedimiento de LPN N° 18/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL", individualizado con ID 295.114, conforme a las siguientes consideraciones:

- OBSERVACIÓN N° 1: *"…En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Margen de Preferencia, atendiendo a la naturaleza de la contratación y a modo de evitar confusiones, se recomienda indicar acuerdo a lo establecido en el Decreto 9649/12 que para la aplicación del margen de preferencia (20%) el oferente deberá poseer el 70% de personales de nacionalidad paraguaya…"*

RESPUESTA: La recomendación fue adoptada en la Adenda N° 1 publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la D.N.C.P.

- OBSERVACIÓN N° 2: *"…En cuanto a lo dispuesto en la Sección II, 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36), (f) Análisis de precios unitarios ofertados, se recomienda otorgar la posibilidad de justifican de los precios ofertados por el oferente, conforme lo establece el Art. 150 de la Ley 5386/15…"*

RESPUESTA: Se aclara que los oferentes cuentan con la posibilidad de justificar los precios unitarios ofertados, conforme a lo previsto en la Sección II, 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36), (f) menciona: "…En el marco del proceso concerniente a la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, **la Convocante tendrá amplias facultades para solicitar a las empresas oferentes la justificación detallada de los costos de cualquiera de los ítems que contemplan los lotes del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**.

C. P. Raúl M. Segovia Casmino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

En los supuestos de los servicios de reparación de vehículos que incluyan la provisión de repuestos originales de la marca, la Convocante podrá rechazar la oferta cuando el precio ofertado sea inferior al 20% (veinte por ciento) al costo del repuesto original de la marca del vehículo, fundado en las razones técnicas en virtud de las cuales considera inejecutable el servicio en base al precio ofertado en la licitación.

Cabe aclarar que el criterio de evaluación introducido por la JUSTICIA ELECTORAL guarda relación con el costo del repuesto original que se encuentra incluido dentro de un determinado servicio, en forma independiente a los costos de estimación de la Institución. Tal requisito constituye un criterio de fundamental importancia para asegurar las mejores condiciones de contratación para la Institución.

- OBSERVACIÓN Nº 3: *"...En la Sección III, Suministros Requeridos, 1 Especificaciones Técnicas en el sub numeral 1.3 se establece una garantía de 30 días sobre las reparaciones, lo que resulta incongruente con lo dispuesto en las CGC 27.3 que dispone una garantía de 1 año..."*

RESPUESTA: La recomendación fue adoptada en la Adenda Nº 1 publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la D.N.C.P.

- OBSERVACIÓN Nº 4: *"...En la Sección III, Suministros Requeridos, 1 Especificaciones Técnicas en el sub numeral 1.7, inc. I) se expresa: "Proveer de mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera delos vehículos que forma parte de la Justicia Electoral". En el punto mencionado, deberán especificar que los vehículos son los establecidos en el listado obrante en el PBC. Esto también deberán realizarlo en el sub numeral 1.8..."*

RESPUESTA: La recomendación fue adoptada en la Adenda Nº 1 publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la D.N.C.P.

- OBSERVACIÓN Nº 5: *"...Consultamos a la Convocante, teniendo en cuenta que los Lotes 1 y 2 son determinadas marcas específicas, porque en el lote 4 incluye ítems de las marcas obrantes en 2 primeros lotes..."*

RESPUESTA: Se aclara que la Convocante agrupó las marcas de acuerdo a los lotes tomando en consideración el periodo de Garantía, la vida útil y el año de fabricación de cada vehículo.

- OBSERVACIÓN Nº 6: *"...En la CGC 14.1, 14.2 y 14.3, deberán omitir el término "etc" y especificar si fuese necesario que otro documento a parte de los mencionados deben acompañar a la factura. También se constata que el primer párrafo se encuentra duplicado..."*

C. P. Raúl M. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

RESPUESTA: La recomendación fue adoptada en la Adenda N° 1 publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la D.N.C.P.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

C.P. Raúl A. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral